



Ajuntament
de Manises

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

La Alcaldía somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

DETERMINACION DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL Y RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en su redacción dada por la ley 11/1999 de 21 de abril, y de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, el Pleno, por _____ acuerda aprobar el siguiente régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación:

PRIMERO.- DEDICACIÓN, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES.-

1.-Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y sus retribuciones.-

Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, en régimen de jornada completa, los siguientes cargos de la Corporación, con las retribuciones que se indican :

Alcalde, con una retribución bruta anual de 37.000 euros,

Concejal Delegado del Area de Economía y Modernización con una retribución bruta anual de 28.000 euros

Concejal Delegado del Area de Progreso Social, con una retribución bruta anual de 28.000 euros

Concejal Delegado del Area de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública, con una retribución bruta anual de 28.000 euros.

Concejal Delegado del Area de Desarrollo sostenible con una retribución bruta anual de 24.000 euros..

Concejal Delegado de Contratación/Igualdad, con una retribución bruta anual de 24.000 euros.

Concejal Delegado de Educación/Oficina de Atención al Ciudadano, con una retribución bruta anual de 24.000 euros.

2. Cargos a desempeñar en régimen de dedicación parcial y sus retribuciones.-

Se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, en la medida y retribuciones que se señalan ,los siguientes cargos:

A) Con dedicación parcial del 75 por 100 y una retribución bruta anual de 22.000 euros:



Ajuntament
de Manises

- Concejal Delegado de Fiestas/Juventud/Modernización, Transparencia y Administración Electrónica**
- Concejal Delegado de Movilidad Urbana Sostenible/Comercio**
- Concejal Delegado de Cultura/Museos/Promoción de la Cerámica /Uso y promoción del valenciano**
- Concejal Delegado de Salud Pública/Mercados/OMIC**
- Concejal Delegado de Deportes/Voluntariado Social**

B) Con dedicación parcial del 65 por 100 y una retribución bruta anual de 18.000 euros:

Concejal Portavoz del grupo municipal Ciudadanos.

C) Con dedicación parcial del 25 por 100 y una retribución bruta anual de 9.000 euros:

Concejal Delegado de Archivo y Memoria Histórica/Diversidad Sexual
Concejal delegado de Turismo

Las retribuciones señaladas se harán efectivas en 14 pagas, |12 de ellas con carácter mensual y 2 con carácter extraordinario en los meses de junio y diciembre. Los cargos desempeñados en régimen, tanto de dedicación exclusiva como parcial, tendrán el derecho a vacaciones anuales retribuidas por un periodo de treinta días naturales.

3.-Indemnizaciones a favor de los miembros de la Corporación.-

3.1. Indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas.-

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva ni dedicación parcial tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas Municipales en la siguiente cuantía, tanto si asisten como titulares o suplentes debidamente autorizados:

Sesiones del Pleno del Ayuntamiento: Ordinarias:	485 euros por sesión.
Extraordinarias:	132 euros por sesión.
Sesiones de la Junta de Gobierno Local: Ordinarias	100 euros por sesión.
Extraordinarias	69 euros por sesión.
Sesiones de las Comisiones Informativas: Ordinarias	69 euros por sesión.
Extraordinarias	69 euros por sesión.



Ajuntament
de Manises

En el caso de coincidencia en el mismo día de dos o más sesiones de un mismo órgano, sólo se percibirá la indemnización correspondiente a la asistencia a una sesión, aplicándose la señalada a la de mayor cuantía según lo expresado en la tabla anterior.

3.2. Otras indemnizaciones por razón del servicio.

Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasione el desempeño del cargo cuando estos se acrediten de manera efectiva y se refieran a gastos de desplazamiento, estancia, alimentación, matrícula a cursos, congresos, jornadas o seminarios u otros legalmente procedentes de conformidad y en la cuantía establecida en cada momento en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración del Estado, y en defecto de ésta, de la normativa de la Comunidad Autónoma Valenciana para el personal a su servicio.-

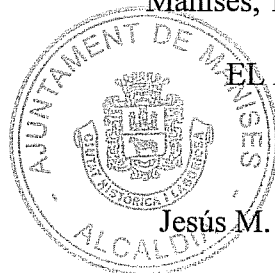
4.-Revisión anual de las retribuciones e indemnizaciones .-

La cuantía de las retribuciones e indemnizaciones fijadas en este acuerdo será mantenida o revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero, determinándose la misma en las bases de Ejecución del Presupuesto municipal de cada año.

SEGUNDO.- Los efectos económicos de este acuerdo serán aplicables desde el día 14 de Junio de 2015 para el cargo de Alcalde, y de 25 de junio de 2015 para el resto de cargos, mientras que las altas en el régimen general de la Seguridad Social que hayan de efectuarse tendrán efectos del día siguiente al de la adopción del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, dése traslado a los Departamentos de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Manises, 1 de Julio de 2015



EL ALCALDE

Jesús M. Borrás i Sanchis

